



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE NUM. 8/2009,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 16 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2.009**

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Hora inicio: 10:15 horas

Carácter de la Sesión: Extraordinaria y Urgente

Finalización: 10:45 horas

ASISTENTES:

- **Presidente:** D. Francisco Javier Pérez Trigueros.
- **Concejales:**
 - D^a. Remedios Canales Zaragoza.
 - D. Francisco Lillo Avila
 - D. Manuel Illán Cutillas.
 - D. José Luís Estañ Pérez.
 - D^a Inmaculada Concepción Martínez López.
 - D. Salvador Guirao Sánchez.
 - D. Gaspar Serrano Estañ.
 - D^a. Almudena Guilló Ferrández
 - D^a. M^a Dolores Martínez Garri.
 - D^a. Leticia García Baeza.
 - D. Francisco José Rodríguez Bernabeu
 - D. Francisco José Torres Salinas.
 - D. Ángel Ruiz Cruz.
 - D^a. M^a del Mar Martínez Cortés.
 - D. José Manresa Pina.

Ausentes: D^a. M^a Dolores Riquelme Maciá

Secretaria-Interventora: D^a María Dolores Ramón Gil.

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día dieciséis de octubre de 2009, siendo las 10:15 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Alcalde – Presidente declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate del único asunto consignado en el siguiente orden del día:



**I.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCIÓN SR. CONCEJAL
DELEGADO DE OBRAS, SOBRE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN
FINCA SITA EN C/ CONVENTO N° 20.**

Visto el Recurso de Reposición presentado por D^a M^a Soledad Bañon Ruiz, contra el acuerdo de Pleno de fecha 2 de Octubre de 2009, el cual le fue notificado el día 5 de Octubre y en el cual se acordaba la urgente ocupación de la finca objeto de esta expropiación, para el día 19 de Octubre de 2009, y consultado los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 16 de Octubre de 2009, adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, con 13 votos a favor (Grupo del PP y de I.U.-Los verdes), y tres abstenciones (Grupo del PSOE), el siguiente acuerdo:

**• DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICION
PRESENTADO POR D^a MARIA SOLEDAD BAÑON RUIZ, en base a
los siguientes razonamientos:**

“ Primero.- En primer lugar, y en cuanto a la afirmación por parte de la señora Bañon Ruiz en relación a que el bien a expropiar es su domicilio habitual, señalar que el mismo, en base, entre otros, a los datos del padrón municipal, es el situado en Paseo de la Estación, nº 52, 4º B de Callosa de Segura. Por tanto, el inmueble en proceso de expropiación no se corresponde con el domicilio habitual de la señora Bañon ni de terceros.

Segundo.- En cuanto a la no acreditación del interés público, señalar que el inmueble a ocupar constituye vial público, en base a las determinaciones del PGOU de Callosa de Segura, en vigor desde el año 2003. Por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2009, publicado en el BOP de fecha 24 de julio, se declaró la utilizad publica de la expropiación y la relación de afectados. Dicho acuerdo no fue impugnado por la señora Bañon.

Además, se inicio por Decreto de fecha 2 de septiembre de 2009 el proceso de adquisición consensuada de dicho bien que culmino, ante la imposibilidad de acuerdo por la disparidad de valores, en acuerdo plenario de 2 de octubre en el que se requería a la expropiada para presentar hoja de aprecio.

Por tanto, se han cumplido fielmente la regulación propia de este tipo de procedimientos, en concreto las determinaciones de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954.

Tercero.- Finalmente, señala la alegante que no se ha acreditado la urgencia declarada por acuerdo plenario de 2 de octubre de 2009. Dicha declaración de urgencia se basa en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de



Expropiación Forzosa. Dicho artículo, en el inciso final del párrafo primero permite la declaración de urgencia en cualquier momento.

La urgencia viene expresada de forma clara en el acuerdo plenario de 2 de octubre, al señalar que en estos momentos se están llevando a cabo las obras de la calle Pedro Aragón, esquina calle Convento. Dichas obras deben ser finalizadas en Diciembre de 2009, al estar sometidas al denominado Plan E, aprobado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre

En base al mismo fueron contratadas dichas obras, según consta en el expediente expropiatorio, cuya finalización ha de ser, necesariamente, antes de finalizar el presente año. De ahí la necesidad de inmediata ocupación del inmueble objeto de expediente.

Cuarto.- En cuanto a las referencias a la valoración de la finca, serán contestadas en el pieza separada que trata de fijar el mismo y a cuyo efecto fue requerida la alegante (al objeto de presentar Hoja de Arecio en las condiciones legalmente establecidas).

Finalmente, no consta a esta parte la existencia de proceso contencioso alguno en relación al expediente expropiatorio.”

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar la Sra. Secretaria procede a leer la moción presentada por el Sr. Concejal de Obras y Urbanismo de fecha 15/10/09.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Rodríguez Bernabeu, Concejal de Obras y Urbanismo, donde procede a explicar el por qué de la urgencia del Pleno, continúa diciendo que el acuerdo que se recurre es de Pleno y la ocupación es para el día 19/10/09, y hay que resolverlo antes. En el escrito presentado D^a María Soledad Bañón, alega que esta vivienda en Calle Convento esquina Pedro Aragón, es su domicilio habitual y no lo es, se ha justificado la ocupación, en fin, se han cumplido todos los requisitos, y por tanto, procede desestimar el recurso.

Continúa la Sra. M^a del Mar Martínez Cortés, Concejal del grupo socialista, donde manifiesta que están perplejos ante esta situación, que una expropiación es un tema doloroso, pero que esta señora está mal asesorada y está cometiendo errores, el recurso de reposición dice que vive en el Paseo de la Estación, y sin embargo, en el siguiente párrafo dice que su vivienda habitual es Convento, 20, además hay un informe policial constatando que en esa casa no vive nadie, así consta en el padrón de habitantes. Está siendo difícil llegar a un acuerdo con ella y van a dar la confianza al equipo de gobierno, pero su Grupo se va a abstener.

Interviene a continuación el Sr. José Manresa, Concejal del grupo I.U., manifestando que desde el principio dieron su apoyo y lo van a seguir dando.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y dice, se ha agotado el plazo hasta el último momento y no ha habido más remedio que hacer el Pleno con urgencia, ya que el escrito entró el día 14, y el día 15 se convocó el Pleno para hoy 16, y no



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)**

Plaza de España, 1 Callosa de Segura 03360
Tfno: 96 531 05 50 - Fax 96 531 08 56 CIF P0304900D

ha habido más tiempo. Deberían haberlo presentado antes para poder estudiarlo mejor y no ha sido así, se ha intentado llegar a un acuerdo y ha sido imposible.

A la vista de las intervenciones y posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 10:45 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº Bº
EL ALCALDE